



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA EN RELACIÓN CON LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL NUEVO CORONAVIRUS COVID -19 (SARS-CoV-2).

CENTRO DE TRABAJO: Servicio Municipal de Limpieza. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DIRECCIÓN: Calle Agaete nº 14. Urbanización Industrial Lomo Blanco (Las Torres). C.P. 35010. Las Palmas de Gran Canaria

Versión: 28 marzo 2020

CAPÍTULO I: EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- OBJETO.

Evaluar el riesgo de exposición al nuevo Coronavirus COVID -19(SARS-CoV-2) de los trabajadores adscritos al Servicio Municipal de Limpieza, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVA.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-CoV-2)", versión actualizada el 26 de marzo de 2020, publicado por el Ministerio de Sanidad.

3.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Como representante de los trabajadores en materia de prevención, previamente, al inicio de la presente evaluación de riesgos, ha sido informado, ha participado y ha sido consultado al objeto de formular las observaciones oportunas:

- Delegados de prevención del Servicio Limpieza Viaria: Marcelino Herrera Perera, Marcos García Santana.
- Delegado de prevención de Servicios Especiales: representados por los delegados de prevención del Servicio de Limpieza Viaria, anteriormente mencionados.
- Delegados de prevención del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Mario Abou-Medlej García, Gilberto Rodríguez Troya, Rafael Hernández Moreno.

4.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SERVICIOS.

- Jefe de Servicio de Limpieza Viaria: Alejandro Olarte Suárez.
- Jefe de Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos: Juan Carlos García Santana.
- Jefe de Sección del departamento de Instalaciones: Juan Luis Betancor Peñate.
- Responsable del departamento de Gestión Medioambiental: Myriam Martín Díez.
- Encargado de Almacén: Francisco Javier Ramírez Sosa.

5.- METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

5.1.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

El procedimiento de Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva está basado en el documento propuesto por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante INSST.

5.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Un riesgo se estima por las consecuencias a que puede dar lugar en caso de desencadenamiento (lesiones y daños materiales), y por la probabilidad y frecuencia de que ocurra (de que se desencadene).

El INSST propone la tabla para evaluar los riesgos denominados generales, donde se contemplan para cada uno de ellos, sus posibles consecuencias, la probabilidad de suceso junto con su frecuencia, determinándolas de esta forma:

5.3.- PROBABILIDAD

Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.

Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces.

5.4.- CONSECUENCIAS

Ligeramente dañino:

Daños superficiales: Cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.

Molestias e irritación: dolor de cabeza, disconfort.

Dañino:

Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.

Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Extremadamente dañino:

Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

5.5.- CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO (BAJA)	DAÑINO (MEDIA)	EXTREMADAMENTE DAÑINO (ALTA)
PROBABILIDAD	BAJA	RIESGO TRIVIAL	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO
	MEDIA	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
	ALTA	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE

CUADRO DE RIESGO: ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL	No se requiere acción específica.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan Una carga económica. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará Una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6.- CENTROS DE TRABAJO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

Dependencias de Las Torres:

- Departamento de Instalaciones. (Centro de Comunicaciones).
- Servicio Jurídico.
- Departamento de Gestión Medioambiental. (Punto de Clasificación).
- Departamento de Administración.
- Departamento de Personal.
- Gerencia
- Departamento de Explotación.
- Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Inspección.
- Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Servicio de Limpieza Viaria.
- Taller RRSU.
- Almacén.

Dependencias de Jinámar:

- Taller LV.
- Cochera LV.

Cuartelillos:

- Miller Bajo.
- Schamann.
- Escaleritas.
- Alcaravaneras.
- Pamochamoso.

7.- RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO. PUESTOS EVALUADOS.

Los puestos de trabajo del personal adscrito al Servicio Municipal de Limpieza objeto de esta evaluación, así como la situación en la que se encuentran a fecha de elaboración del presente informe tras las medidas organizativas adoptadas conforme al "Plan de Actuación Municipal frente al Nuevo Coronavirus (COVID-19)" y a las adoptadas en el "Plan de Actuación Específico en el ámbito del Servicio Municipal de Limpieza frente al Nuevo Coronavirus (COVID-19)", son los que se relacionan en el ANEXO I, estando este documento en continua revisión.

8.- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En este apartado se evalúa el riesgo de exposición al nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-Cov-2) de los trabajadores adscritos al Servicio Municipal de Limpieza.

- Trabajadores de la administración.
- Centro de comunicaciones.
- Servicio de Inspección.
- Trabajadores de Almacén
- Trabajadores de Talleres (RRSU y LV)
- Trabajadores limpieza de las instalaciones.
- Trabajadores de mantenimiento de instalaciones.
- Personal Punto de Clasificación.

- Personal del Servicio de Limpieza Viaria: Conductores, Operarios de 1ª y acompañantes, Personal de hidrolimpiadoras y baldeadoras, peones de limpieza viaria, peones de servicios complementarios (trastos, desbroces, eliminación de vegetación, etc.), peón de servicios especiales, mandos (jefes de equipo, capataces, encargados, jefes de servicio).
- Operarios lavacoches.
- Personal uso fumigadoras.
- Personal de Recogida de RSU: Conductores, Operarios, mandos (capataces, encargados, jefes de servicio).

Datos identificativos de la empresa	
Razón social: Servicio/Dpto.: Actividad: CIF:	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Servicio de Limpieza – Limpieza Viaria Limpieza Viaria (Pública) P-3501700-C
Dirección:	Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco (Las Torres) 35010 Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 483 980 – Fax: 928 480 281
Nº Trabajadores:	
Datos de la evaluación	
Evaluación del riesgo de exposición al Nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) de los trabajadores adscritos al Servicio Municipal de Limpieza.	
Fecha: 28/03/2020 Hora: 12:45 Clave: E.I.	Tipo: Evaluación inicial de riesgos Técnico: Elena Zaal Tejera, José Francisco Reyes Ravelo Nivel: Superior
Puesto de trabajo evaluado	

Valoración de los riesgos identificados			
RIESGOS IDENTIFICADOS	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	VALORACIÓN DEL RIESGO
	Baja (B) Media (M) Alta (A)	Ligeramente Dañino (LD) Dañino (D) Extremadamente Dañino (ED)	Trivial (T) Tolerable (TO) Moderado (M) Importante (I) Intolerable (IN)

1 - TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES (GRUPOS VULNERABLES)	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN
			X				X				X

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 los siguientes:

1-A) Mayores de 60 años.

1-B) Personas con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.

1) MEDIDAS PREVENTIVAS (RIESGO IMPORTANTE).

Las siguientes medidas preventivas son de aplicación para todos aquellos trabajadores municipales adscritos al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que tengan la consideración de trabajadores especialmente sensibles (Grupos

Vulnerables), tras haberse evaluado el riesgo laboral frente a la exposición al coronavirus COVID-19 (SARS- CoV-2) como **IMPORTANTE**, independientemente del puesto de trabajo que ocupen.

1-A) TRABAJADORES MAYORES DE 60 AÑOS (RIESGO IMPORTANTE).

En el caso de trabajadores cuya edad sea igual o superior a los 60 años, se establecerán medidas organizativas de **adaptación temporal del puesto de trabajo**, debiendo estos trabajadores desempeñar sus tareas desde sus domicilios, y siendo el Ayuntamiento/Servicio Municipal de Limpieza el encargado de establecer el sistema de realización de la prestación (modalidad de teletrabajo o de trabajo en domicilio). Será la realización de la tarea encomendada la justificación del cumplimiento horario.

En virtud de la nueva información publicada por las autoridades sanitarias, para aquellos trabajadores en los que **no haya posibilidad de llevar a cabo esta adaptación temporal del puesto de trabajo**, el servicio sanitario de la Sección de Seguridad Laboral elaborará un informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación.

Para que el servicio sanitario pueda elaborar dicho informe, el responsable del trabajador deberá emitir un informe **motivando la imposibilidad de adaptar temporalmente el puesto de trabajo** al trabajador, y trasladar dicho informe al Médico y el Enfermero del servicio sanitario por email:

Manuel Hernández Hernández (médico): mhernand@laspalmasgc.es

Antonio Ramón Crespo de la Hera (enfermero): acrespo@laspalmasgc.es.

1-B) TRABAJADORES MENORES DE 60 AÑOS CON PATOLOGÍAS DE GRUPOS VULNERABLES:

En el caso de trabajadores menores de 60 años, con patologías de grupos vulnerables:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.

Se establecerán las siguientes medidas de adaptación temporal del puesto de trabajo:

Medidas organizativas:

Estos trabajadores deberán desempeñar sus tareas desde sus domicilios, siendo el Servicio Municipal de Limpieza el encargado de establecer el sistema de realización de la prestación (modalidad de teletrabajo o de trabajo en domicilio). Será la realización de la tarea encomendada la justificación del cumplimiento horario.

Medidas técnicas y de protección:

Si no hay posibilidad de que estos trabajadores desempeñen sus tareas desde sus domicilios, deberá reducir o controlarse el riesgo proporcionando al trabajador la protección adecuada que evite el contagio o la reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

En virtud de la nueva información publicada por las autoridades sanitarias, para aquellos trabajadores en los que **no haya posibilidad de llevar a cabo estas medidas que permitan la adaptación temporal del puesto de trabajo**, el servicio sanitario de la Sección de Seguridad Laboral elaborará un informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación.

Para que el servicio sanitario pueda elaborar dicho informe, el responsable del trabajador deberá emitir un informe **motivando la imposibilidad de adaptar temporalmente el puesto de trabajo** al trabajador, y trasladar dicho informe al Médico y el Enfermero del servicio sanitario por email:

Manuel Hernández Hernández (médico): mhernand@laspalmasgc.es

Antonio Ramón Crespo de la Hera (enfermero): acrespo@laspalmasgc.es

2 - RESTO DE TRABAJADORES (TRABAJADORES NO INCLUIDOS DENTRO DE LOS GRUPOS VULNERABLES).	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN
		X			X				X		

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL CASO DE RIESGO MODERADO

Las siguientes medidas preventivas son de aplicación para todos aquellos trabajadores municipales adscritos al Servicio Municipal de Limpieza que **NO** tengan la consideración de trabajadores especialmente sensibles (Grupos Vulnerables), tras haberse evaluado el riesgo laboral frente a la exposición al coronavirus COVID-19 (SARS- CoV-2) como **MODERADO**, y que tengan que acudir a su lugar de trabajo, independientemente del puesto de trabajo que ocupen.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente, mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

2.A) MEDIDAS GENERALES

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, utilizando agua y jabón, o en caso necesario,

soluciones hidroalcohólicas.

- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria:
Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo tras su uso. Si no se dispone de pañuelos desechables, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de 2 metros) con otras personas.
- Si presenta fiebre o tos, no acuda a su puesto de trabajo. Deberá quedarse en su domicilio, aislarse en una habitación y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono 900 112 061.
- Si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación real de gravedad por cualquier otro síntoma, llamar al 112.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros.
- Ventilar frecuentemente los despachos y oficinas, así como las zonas habilitadas para el descanso, office, etc.
- En sustitución del sistema de fichaje por huella, se podrá utilizar cualquiera de las alternativas disponibles para el registro diario de la jornada de trabajo.
- Se garantizará en todo caso que los trabajadores puedan tener acceso factible a lugares que les permitan adoptar las medidas de higiene personal obligatorias.
- Además de la higiene personal, se deberá garantizar que se realiza desinfección de lugares y equipos de trabajo. Se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

A este respecto, el Documento Técnico de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad, se determinan las medidas a aplicar en relación a la limpieza.

Se dará traslado de estas medidas de higiene de los lugares de trabajo a las empresas contratadas para la limpieza de las dependencias, instalaciones y vehículos municipales.

- Los trabajadores que usen las instalaciones En este caso deberán extremarse las medidas de higiene personal y de higiene de los lugares de trabajo descritas en el apartado 2.A) MEDIDAS GENERALES.

MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19).

MEDIDAS COLECTIVAS:

- Se debe surtir de papel absorbente y productos higienizantes a los trabajadores.
Los recipientes y envases de estos productos, deberán limpiarse antes y después de cada uso.
Actualmente se está en proceso de adquisición de dispensadores bacteriostáticos, tanto individuales como colectivos por parte del Almacén que se ubicarán en todas las dependencias, unidades, y entrega al personal de calle.
- No se debe permitir bajo ningún pretexto las agrupaciones de personas, siempre que no se cumpla con la distancia de separación entre ellas. Para ello se establecerán diferentes turnos de trabajo si fuera necesario.
- Se deberá iniciar una limpieza exhaustiva de todas las dependencias de Servicio Municipal de Limpieza incluidos cuartelillos, oficinas, talleres, punto de clasificación, zonas de uso común, etc.
Se deberá iniciar la limpieza exhaustiva del interior de todas las unidades del servicio incidiendo de manera especial en aquellas que transportan trabajadores y las que sean de uso compartido por los diferentes turnos de trabajo.
Se deberá dotar de trabajadores suficientes los lavaderos de vehículos a fin de proceder a la limpieza y desinfección de las diferentes unidades al término de la jornada.
El interior de las unidades deberá ser mantenido limpio por los propios usuarios.
Se tratará en lo posible que la tarea de la limpieza de las unidades y las instalaciones las realice una empresa dedicada a tal fin, no obstante, en el caso que se retrase el comienzo del contrato, se deberá proveer de trabajadores que realicen tal cometido.
- Para las necesidades fisiológicas del personal de calle, se mantendrán los centros de trabajo abiertos. Al personal de la periferia se le facilitará la cercanía a los centros de trabajo, para este fin.
- En la medida de lo posible, se procurará no variar el equipo de trabajadores.
- En la medida de lo posible, se procurará que los equipos de trabajadores vayan siempre en la misma unidad intentando no estar intercambiando vehículos ni asientos durante la jornada.
Aquellos trabajadores que tengan por prescripción facultativa la condición de estar siempre acompañados, será preferentemente por los mismos trabajadores.

En caso contrario se le deberá adaptar el puesto de trabajo.

- Todo el personal se encargará directamente de adoptar las medidas higiénicas del material y utensilios de trabajo.
- La entrega de herramientas para realizar las tareas, se recogerán de manera individual, haciendo siempre el uso de guantes, especialmente aquellas herramientas, material y equipos de trabajo de uso compartido: carros, escobas, llaves, etc.
- En aquellos puestos donde sea imprescindible la atención a proveedores, trabajadores entre otros, se señalará y/o se formará una barrera de distancia entre el proveedor o visitante y el personal que lo atiende.
- Se deberá designar a trabajadores para que reciban formación teórico y práctica en aquellas tareas de mayor relevancia para la lucha contra el virus tales como baldeadoras, hidrolimpiadoras, lavaderos, fumigadoras con el fin de que estén preparados para relevar a los grupos ya establecidos.
- En el supuesto que haya bajas laborales, se deberá contar con trabajadores designados para el relevo de éstos.
- Se deberá prestar especial cuidado con los trabajadores que están prestando servicio en la desinfección de zonas de especial afluencia de ciudadanos, como pueden ser mercados, zonas de abastecimiento de alimentos, centros de salud y sus entornos, así como los hospitalarios y sus entornos de llegadas, parking, y todos aquellos que desde el conocimiento de la tarea les parezca relevante, y en caso que fuese necesario, establecer descansos.
- Además de los equipos de protección individual habituales para la realización del servicio, se usarán los siguientes:

Uso de mascarillas:

- Personal de recogida de residuos en clínicas.
- A todo el personal que coincida en el interior de los vehículos o comparta simultáneamente la cabina de los mismos (equipos de trabajo de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, vehículos de brigadas, vehículos ligeros, etc.).
- Personal de cualquier servicio que coincida en la cabina del vehículo (no más de dos ocupantes y en línea).
- Personal que por las características del trabajo deban mantener una cercanía física (personal de taller, otros).
- Trabajadores de hidrolimpiadoras, fumigadoras, baldeadoras, lavaderos.
- Trabajadores mantenimiento de instalaciones.

Uso de guantes látex o caucho:

- A todos los conductores de vehículos.
- Personal de recogida de residuos en clínicas.
- A todo el personal que coincida en el interior de los vehículos o comparta simultáneamente la cabina de los vehículos (equipos de trabajo de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, vehículos de brigadas, vehículos ligeros, etc.).
- Personal que por las características del trabajo deban mantener una cercanía física (personal de taller, otros).
- Trabajadores de las hidrolimpiadoras, fumigadoras, baldeadoras, lavaderos.
- Trabajadores del centro de comunicaciones.
- Trabajadores mantenimiento de instalaciones.

Uso de máscaras y gafas de seguridad:

- Personal de recogida de residuos en clínicas.
- Trabajadores de las hidrolimpiadoras, fumigadoras, baldeadoras, lavaderos.

Uso de gel hidroalcohólico:

- Como mínimo, a todo el personal que no disponga de aseo con agua, jabón y papel (personal de calle).
- A los trabajadores que presten sus funciones en solitario, se les deberá entregar botes del producto en formato individual.

Monos desechables de rafia o plástico.

- Trabajadores de las hidrolimpiadoras, fumigadoras, baldeadoras, lavaderos.
- Trabajadores mantenimiento de instalaciones.

Botas de agua.

- Trabajadores de las hidrolimpiadoras, fumigadoras, baldeadoras, lavaderos.
- En la medida de lo posible, las puertas interiores de accesos a las dependencias estarán abiertas para evitar tocar los pomos: cocinas, comedores, despachos, salas de reuniones, entre otras.
- Todos los trabajadores extremarán la higiene en las manos, lavándolas con agua y jabón con frecuencia y evitando tocar ojos, nariz y boca.
- Nunca deberán quitarse los guantes durante las tareas. En caso de fumar, comer, etc. hacerlo sin guantes retirándolos de la forma

recomendada.

- Trabajadores de mantenimiento de instalaciones.

MEDIDA GENERAL:

- La dirección y responsables de servicio, respecto al personal que conduzca cualquier tipo de vehículo, deberán adoptar los actos y disposiciones dictadas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a la legislación aplicable en cada caso.

MEDIDAS POR ACTIVIDADES.

Trabajadores de la administración.

- Se le surtirá de papel absorbente y de productos higienizantes. Los recipientes que contengan dichos productos se limpiarán antes y después de usarse, especialmente cuando su uso sea compartido.
- La entrada a las oficinas se producirá de manera escalonada.
- Al terminar la jornada, el mobiliario debe quedar libre de documentos o de aquello que impida la limpieza exhaustiva, sobretodo de las mesas de trabajo.
- Las puertas principales de las dependencias deberán permanecer abiertas a fin de evitar el uso de picaportes cada vez que se entre o salga de los mismos.
- En todas las dependencias de respetarán las distancias, procurando que la separación sea suficiente entre trabajadores.
En aquellos puestos de trabajo en los que no se cumpla la distancia establecida debido a la falta de espacio se trasladará al trabajador a otra dependencia donde el espacio sea mayor.
- Adoptar medidas de higiene antes de entrar en la cocina, sobretodo limpieza de manos.
La cocina se deberá ocupar el menor tiempo posible para que todos podamos darle uso.
Se deberá extremar la higiene en los utensilios, electrodomésticos y mobiliario.
Evitar dejar sobre la encimera cualquier tipo de utensilio.
Cualquier utensilio usado se deberá lavar y dejar en el cajón o ropero.
La ventana tiene que permanecer abierta siempre, excepto que las condiciones meteorológicas no lo permitan.
- Se desaconseja el uso del ascensor y se aconseja el uso de las escaleras de acceso, evitando en lo posible sujetarse al pasamano.
- En puesto de la Telefonista- Recepcionista se instalará una barrera que impida el acercamiento a menos de 2 m.

Centro de comunicaciones.

- Adoptar las mismas medidas que el personal de administración.
- Uso de guantes de látex durante la entrega de documentación y llaves de los vehículos

Trabajadores de Almacén.

- Para la atención de proveedores y trabajadores se deberá habilitar el mostrador que tiene la puerta principal del almacén. En la zona de pañol se instalará una barrera que impida el acercamiento a menos de 2 m.
- No se atenderá a nadie dentro del almacén, todos los proveedores y trabajadores se atenderán desde el mostrador de la puerta.
- Toda herramienta, utensilio o material se deberá entregar usando guantes.
- Se le surtirá de papel absorbente y de productos higienizantes. En caso que sea colectivo, se deberá limpiar cada vez que se use el spray antes y después de su uso.
- La entrada a las oficinas del almacén se producirá de manera escalonada.
- Al terminar la jornada debe quedar libre de documentos o de aquello que impida la limpieza exhaustiva de las mesas de trabajo por parte de las trabajadoras destinadas a tal fin.
- Las puertas principales de las dependencias deberán permanecer abiertas a fin de evitar el uso de picaportes cada vez que se entre o salga de los mismos.
- En todas las dependencias de respetarán las distancias, procurando que la separación sea suficiente entre trabajadores.
En aquellos puestos de trabajo en los que no se cumpla la distancia establecida debido a la falta de espacio se trasladará al trabajador a otra dependencia donde el espacio sea mayor.

Conductor, Operario de 1ª y acompañantes de Limpieza Viaria.

- Se les surtirá de papel absorbente y material higienizante, con el fin de que tanto al inicio de la jornada como al final de la misma deberán limpiar el interior del vehículo, en especial mandos de luces, palanca de cambios, volante y asideros de acceso a la cabina.
- Queda totalmente prohibido, tal y como establecen los procedimientos de trabajo, conducir con guantes de trabajo.
- Se deberá evitar en lo posible que los conductores cambien de unidad.
- Sólo podrá ir en cada línea de asientos del vehículo un ocupante, a excepción del servicio de recogida municipal de residuos sólidos en contenedor que se atenderá a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Conductores de residuos sólidos en contenedor:

- Siguiendo las indicaciones de la NOTA INFORMATIVA DE LA 5ª REUNIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2020 RELATIVA A CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA LEGISLACIÓN DICTADA CON OCASIÓN DEL ESTADO DE ALARMA (RD 463/2020, 15 MARZO) y (RD – LEY 10/2020).

Servicio de recogida municipal de residuos sólidos en contenedor: en cuanto que es un servicio especial se permite, excepcionalmente, 3 personas en cabina para los recorridos en los que el personal no pueda ir sujeto a la parte trasera de los vehículos por razones de seguridad. Por motivos de prevención de riesgos laborales, en Las Palmas de Gran Canaria se exige a este personal el uso de mascarillas y de guantes, por lo que, en caso de que vayan 3 personas en cabina, éstas deberán hacer uso de mascarillas y guantes. Este criterio es extensible al resto de municipios de Canarias.

Inspector.

- Se seguirán los mismos criterios que para los conductores.
- Evitar el acercamiento a ciudadanos en lo posible.
- Evitar el trabajo en equipo.
- El material al uso debe ser individual (emisora, PDA, etc...).
- En caso de llevar acompañante, este irá situado en el sillón trasero y en diagonal con el conductor.

Mandos Intermedios (Capataz, Jefe de Equipo, Encargado).

- Se seguirán los mismos criterios que para los conductores.
- Evitar el acercamiento a ciudadanos en lo posible.
- Evitar el trabajo en equipo.
- El material al uso debe ser individual (emisora, etc.).
- Reparto de tareas en espacios abiertos y guardando distancia de seguridad.
- En caso de llevar acompañante, este irá situado en el sillón trasero y en diagonal con el conductor.

Hidrolimpiadoras y baldeadoras.

- Uso de mascarillas, mono desechable o impermeable, guantes de látex o caucho y gafas protectoras.
- Evitar en lo posible las salpicaduras producidas por la presión del agua.

Trabajadores limpieza de instalaciones.

- Se extremarán las medidas de higiene en caso de limpieza de baños y vestuarios.
- Se les proveerá de productos desinfectantes e higienizantes.
- Uso de mascarillas, gafas protectoras, botas de agua, mono desechable o impermeable en caso de realizar trabajos en los que se produzcan salpicaduras.

Trabajadores mantenimiento de instalaciones.

- Se evitará en lo posible el trabajo en equipo, de no poder ser así se deberán usar medios de protección adecuados en caso de cercanía inferior a 2 metros entre trabajadores.
- Cada trabajador deberá limpiar las herramientas de uso compartido antes y después de su uso, aunque se debe evitar el intercambio de las mismas.
- Uso de mascarillas, gafas protectoras, botas de agua, mono desechable o impermeable en caso de realizar trabajos en los que se produzcan salpicaduras.

Talleres.

- Siempre que se vaya a trasladar un vehículo, se deberá proceder a la limpieza del interior del vehículo, en especial mandos de luces, palanca de cambios, volante y asideros de acceso a la cabina.
- Se evitará en lo posible el trabajo en equipo, de no poder ser así se deberán usar medios de protección adecuados en caso de cercanía inferior a 2 metros entre trabajadores.
- Al pedir herramientas en el almacén se respetará la distancia de 2 m con el almacenero.
- Cada mecánico deberá limpiar las herramientas de uso compartido antes y después de su uso, aunque se debe evitar el intercambio de las mismas.
- Siempre trabajará con guantes de nitrilo o látex.
- Adoptar medidas de higiene antes de entrar en la cocina, sobretodo limpieza de manos.

La cocina se deberá ocupar el menor tiempo posible para que todos podamos darle uso.

Se deberá extremar la higiene en los utensilios, electrodomésticos y mobiliario.

Evitar dejar sobre la encimera cualquier tipo de utensilio.

Cualquier utensilio usado se deberá lavar y dejar en el cajón o ropero.

La ventana tiene que permanecer abierta siempre, excepto que las condiciones meteorológicas no lo permitan.

Conductor y Operario RSU.

- De forma excepcional, durante la situación de alerta, para evitar la proximidad entre trabajadores los operarios de recogida se trasladarán en los pisantes durante las travesías por carreteras secundarias entre barrios del mismo sector. Se extremará la precaución de operarios y conductores, con especial atención en curvas y rotondas. No se circulará a más de 40 Km/h.
- En vías principales tales como autovías y autopistas se deberá habilitar un vehículo para que traslade a uno de los operarios ubicándose en las plazas traseras (es decir, en la cabina del camión irá el conductor del camión y un operario; en el vehículo ligero irá el conductor del mismo y un operario).

Operario lavacoques, baldeadoras, fumigadoras:

- Uso de mascarilla y guantes de látex, ropa impermeable y gafas protectoras de ojos durante el lavado de vehículos para evitar salpicaduras.
- Siempre que se vaya a trasladar un vehículo desde el lugar de aparcamiento al lavadero y viceversa, se deberá proceder a la limpieza del interior del vehículo, en especial mandos de luces, palanca de cambios, volante y asideros de acceso a la cabina.

Peón Limpieza Viaria.

- Se evitará en lo posible el trabajo en equipo, especialmente los trabajadores con patologías.
- Se deberá evitar el compartir herramientas de trabajo. Las recogerán de uno en uno.
- Evitará el contacto con ciudadanos, en caso contrario mantener las distancias recomendadas.
- Cualquier material del que se sospeche de su procedencia o uso, especialmente material médico, se deberá avisar al mando superior.

Peón Servicios Complementarios (trastos, desbroce, eliminación de vegetación, etc.).

- Se evitará en lo posible el trabajo en equipo, especialmente los trabajadores con patologías.
- Se deberá evitar el compartir herramientas de trabajo. Las recogerán de uno en uno.

- Evitará el contacto con ciudadanos, en caso contrario mantener las distancias recomendadas.
- En caso de manipulación de enseres voluminosos y en caso de no poder respetarse la distancia de seguridad se deberá usar mascarillas.
- Cualquier material del que se sospeche de su procedencia o uso, especialmente material médico, se deberá avisar al mando superior.
- Extremar la higiene en las manos, lavándolas con agua y jabón con frecuencia y evitando tocar ojos, nariz y boca.
- Nunca quitarse los guantes durante las tareas. En caso de fumar, comer, etc. hacerlo sin guantes retirándolos de la forma recomendada.

Punto de clasificación.

- No podrá estar dentro del punto de clasificación más de una unidad.
- En caso de manipulación de cargas pesadas mientras no se garantice la distancia de seguridad se deberán usar los EPI.
- Cualquier material del que se sospeche de su procedencia o uso, especialmente material médico, se deberá avisar al mando superior.
- Se reducirá al mínimo la cantidad de trabajadores que permanezcan en el interior del punto de clasificación a 5 (cinco) trabajadores, incluidos los trabajadores que están destinados en la instalación.
- Aquellos trabajadores que no puedan entrar esperarán en el lugar de descanso habilitado delante de la del centro de comunicaciones.
- Bajo ningún concepto se admitirá más de un solo operario en la caseta del personal, dadas las restricciones de espacio en su interior.

Ecoparque Gran Canaria Norte.

- Seguir las instrucciones que a tal efecto publiquen los responsables del Ecoparque.
- Extremar las precauciones durante la descarga.
- Limitar la estancia y presencia al acudir al vertedero y zona de especial riesgo.
- No entrar en el interior de la caseta de la báscula.

PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Se establecen directrices y medidas preventivas para reducir el riesgo a la exposición, así como procedimientos de actuación para distintos casos que puedan producirse, incluyendo recomendaciones de fomento del distanciamiento social como técnica más efectiva de contención del nuevo Coronavirus (COVID-19).

En el presente documento se actualizan las medidas y recomendaciones preventivas debido a la evolución y nueva información disponible, y siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha colaborado activamente en la elaboración del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)". Cualquier actuación preventiva, con independencia del sector o actividad, debe basarse en los principios preventivos en él descritos. En consecuencia, este documento se ha considerado como el documento básico de gestión de la prevención de riesgos laborales en el contexto del COVID-19 para la elaboración de la presente Planificación Preventiva.

La implantación de las medidas preventivas establecidas en esta Planificación corresponde a los directores, jefes y/o responsables de las unidades administrativas (servicios, secciones, departamentos, otros) del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas Gran Canaria adaptando específicamente, si fuera necesario, esta planificación preventiva a cada puesto de trabajo, con el asesoramiento y apoyo del servicio/departamento de Prevención de Riesgos Laborales. Se documentarán dichas adaptaciones y se remitirán al servicio/departamento de Prevención de Riesgos Laborales, al objeto de efectuar un seguimiento continuo de las actividades preventivas y asegurar su efectiva ejecución.

2. RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos que se proponen en la Planificación Preventiva, deben ser contemplados en la dotación presupuestaria del Servicio Municipal de Limpieza (por ejemplo, la adquisición de equipos de protección individual si fuera necesario).

3. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA PREVENTIVA

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. La Sección de Seguridad Laboral y el Servicio/departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Municipal de Limpieza, se encuentran realizando un seguimiento continuo de las medidas que va actualizando el Ministerio de Sanidad. La Sección de Seguridad Laboral publica dicha información en la intranet municipal, en el apartado "Información de prevención / 06.- NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)". Para aquellos trabajadores que no tengan acceso a la intranet, sus responsables deberán facilitarles el acceso a esta información, manteniendo las adecuadas medidas de higiene si fuera necesario hacer entrega de documentación en papel.

Es responsabilidad de los directores, jefes y/o responsables de las unidades administrativas (servicios, secciones, departamentos, otros) ubicadas en los centros de trabajo del Servicio Municipal de Limpieza aportar la información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, medidas preventivas y de protección que se recomienden. La formación en materia de prevención de riesgos laborales, será coordinada por la Sección de Seguridad Laboral y el Servicio/departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Municipal de Limpieza. Asimismo, los responsables facilitarán a los trabajadores a su cargo la asistencia a la programación formativa que se establezca, tal como se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en su Artículo 19.

4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El responsable del servicio gestor municipal deberá coordinarse y cooperar con las empresas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o con las que establezcan contratos de servicios. Para ello, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de los riesgos laborales y a la información de sus respectivos trabajadores, tal como viene establecido en la Ley de Prevención de Riesgos y en el Real Decreto 171/2004.



José Francisco Reyes Ravelo

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales



Elena Zaal Tejera

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA. PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS.